

**CG/330/2016**

**ACUERDO QUE PROPONE LA JUNTA ESTATAL EJECUTIVA AL PLENO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL DE HIDALGO, POR EL QUE SE APRUEBA LA MODIFICACIÓN A LA FECHA EN QUE SE CELEBRARÁ LA SEGUNDA SESIÓN ORDINARIA DEL MES DE DICIEMBRE DE 2016**

**ANTECEDENTES**

1. Con fecha primero de enero de dos mil quince, entró en vigor el Código Electoral del Estado de Hidalgo, contenido en el decreto número trescientos catorce de fecha diez de diciembre del año próximo pasado y publicado en el Periódico Oficial del Estado el veintidós de diciembre de dos mil catorce.
2. El pasado once de diciembre dos mil quince, a través del acuerdo identificado con el número CG/91/2015, se estableció el horario de labores de este Organismo Electoral para el proceso electoral ordinario 2015 – 2016.
3. El día quince de diciembre de dos mil quince se celebró Sesión Especial de instalación del Consejo General para la elección ordinaria de Gobernadora o Gobernador, Diputadas y Diputados Locales e Integrantes de los Ayuntamientos.
4. Con fecha cinco de junio de dos mil dieciséis, se celebró la jornada electoral para la elección de Gobernadora o Gobernador, Diputadas y Diputados y Ayuntamientos.
5. Con fecha once de julio del presente año, el Tribunal Electoral del Estado de Hidalgo resolvió los autos del expediente JIN-045-PRI-084/2016, mediante el cual declaró la nulidad de la elección del Ayuntamiento del municipio de Omitlán de Juárez, Hidalgo dejando sin efectos los resultados consignados en el acta de cómputo municipal, la declaración de validez y la expedición de la constancia de mayoría.
6. Con fecha diecinueve de agosto de la presente anualidad la Sala Regional de la Quinta Circunscripción del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación con sede en la ciudad de Toluca de Lerdo, Estado de México,

confirmó, en lo que fue materia de impugnación, la sentencia dictada por el Tribunal Electoral del Estado de Hidalgo el once de julio de dos mil dieciséis en el juicio de inconformidad JIN-045-PRI-084/2016.

**7.** El día catorce de septiembre del presente año, el Pleno del Consejo General aprobó el acuerdo identificado con el número CG/290/2016, mediante el cual se fijó la fecha de Inicio del Proceso Electoral extraordinario, mismo que aconteció el pasado 20 de septiembre de la presente anualidad, de igual forma se habían establecido las respectivas fechas para la Celebración de la Jornada Electoral y Toma de Posesión de Candidato Electo para el Proceso Electoral Extraordinario 2016-2017, en la Renovación del Ayuntamiento de Omitlán de Juárez, Hidalgo, fechas que serán modificadas en el presente acuerdo.

**8.** Entre los días veintinueve de agosto al veintiséis de septiembre de la presente anualidad, la Junta Estatal Ejecutiva y la Comisión Permanente de Organización Electoral sostuvieron diversas reuniones de trabajo con las Consejeras y Consejeros Electorales, así como con el Secretario Ejecutivo, con el objeto de construir el proyecto de calendario de actividades para el Proceso Electoral Extraordinario 2016-2017.

**9.** En fecha veintiséis de septiembre de la presente anualidad, la Comisión Permanente de Organización Electoral celebró reunión de trabajo con los representantes de los partidos políticos, en la cual los mismos hicieron sus observaciones al proyecto de calendario para el Proceso Electoral Extraordinario 2016-2017.

**10.** Con fecha veintisiete de septiembre de la presente anualidad, el Pleno del Consejo General aprobó el acuerdo CG/296/2016 mediante el cual se aprobó el Calendario para el Proceso Electoral Extraordinario 2016-2017, mediante el cual se aprobó entre otras cosas la fecha en que se llevaría a cabo la segunda sesión ordinaria del mes de diciembre de la presente anualidad.

**11.** No obstante lo anterior y debido a compromisos institucionales supervenientes en la agenda de las y los Consejeros Electorales se considera oportuno cambiar la fecha en la que tendría verificativo la segunda sesión ordinaria del mes de diciembre.

12. Por todo ello, es de arribarse a los siguientes:

### CONSIDERANDOS

I. Con fundamento en lo que dispone el artículo 66, fracciones II, III del Código Electoral del Estado de Hidalgo, es atribución del Consejo General: aprobar y expedir los reglamentos, programas, lineamientos y demás disposiciones para el buen funcionamiento del Instituto Estatal Electoral, así como atender lo relativo a la preparación, desarrollo, vigilancia, cómputo y declaración de validez de los procesos electorales locales.

II. En términos de lo establecido por el artículo 66, fracción XLVII, del Código Electoral del Estado de Hidalgo, los integrantes del Consejo General aprobarán el calendario integral de actividades para el Proceso Electoral que corresponda a propuesta de la Junta Estatal Ejecutiva.

III. Asimismo, el artículo 78 fracción VI del Código Electoral del Estado de Hidalgo, dentro de las atribuciones de la Junta Estatal Ejecutiva se encuentra la de diseñar el calendario y el plan integral del proceso electoral ordinario y extraordinario que se convoquen, para ser puestos a consideración del Consejo General.

IV. Ahora bien, toda vez que el Tribunal Electoral del Estado de Hidalgo declaró la nulidad de la elección del ayuntamiento del municipio de Omitlán de Juárez, determinación que fue confirmada por la Sala Regional de la Quinta Circunscripción del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación con sede en la ciudad de Toluca de Lerdo, Estado de México, este Instituto se da a la tarea de convocar a elecciones extraordinarias, tal y como lo establece el Código Electoral del Estado de Hidalgo.

V. En razón de lo anterior, y a efecto de observar lo establecido en la legislación local, los integrantes de la Junta Estatal Ejecutiva y de la Comisión Permanente de Organización Electoral, sostuvieron diversas reuniones a efecto de construir el calendario de actividades para el Proceso Electoral Extraordinario 2016-2017, atendiendo los términos establecidos en el Código Electoral de la Entidad, Reglamentos y demás disposiciones legales aplicables en la materia.

En este contexto, en el citado calendario se previó la actividad 85 consistente en la celebración de la segunda sesión ordinaria del mes de diciembre de dos mil dieciséis del Consejo General del Instituto Estatal Electoral a celebrarse el día viernes dieciséis de diciembre de la presente anualidad, sin embargo en virtud de los compromisos institucionales supervenientes en la agenda de las y los Consejeros Electorales se estima pertinente modificar la fecha en que tendría verificativo la citada actividad 85 para que esta se realice el próximo jueves quince de diciembre de la presente anualidad.

VI. Por lo expuesto y con fundamento en los artículos 66, fracciones II, III y XIII, así como los demás relativos y aplicables del Código Electoral del Estado de Hidalgo se pone a consideración del Pleno el presente, a efecto de que se apruebe el siguiente:

Pachuca de Soto, Hidalgo a 12 de diciembre de 2016.

**ASÍ LO APROBARON, POR UNANIMIDAD DE VOTOS DE LAS CONSEJERAS Y LOS CONSEJEROS ELECTORALES INTEGRANTES DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL DE HIDALGO: LIC. GUILLERMINA VÁZQUEZ BENÍTEZ; LIC. BLANCA ESTELA TOLENTINO SOTO; MTRO. AUGUSTO HERNÁNDEZ ABOGADO; MTRO. SALVADOR DOMINGO FRANCO ASSAD; LIC. URIEL LUGO HUERTA; Y MTRO. FABIÁN HERNÁNDEZ GARCÍA, QUE ACTÚAN CON SECRETARIO EJECUTIVO LICENCIADO JERÓNIMO CASTILLO RODRÍGUEZ, QUE DA FE.**